

Seguro de FIANZA

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: COWEN INSURANCE COMPANY LIMITED

Cowen Insurance Company Limited, con sede social en 380, Level 2, Canon Road, Santa Venera, SVR 9033, Malta ("el asegurador"), inscrita en Malta No. C 55905, empresa regulada por el Insurance Business Act (Cap. 403 of the Laws of Malta) bajo la reglamentación de la Malta Financial Services Authority, situada en Zone 1, Central Business District, Triq l-Imdina, Birkirkara, CBD 1010, Malta.

Gritchen Affinity, dont le siège social est situé à 27 rue Charles Durand CS70139 18021 BOURGES Cedex, sous réglementation ORIAS 11061317

COWEN | INS

Producto: "Garantía de fianza de alquiler de embarcaciones en caso de daños accidentales"

Este documento de información presenta un resumen de las principales coberturas y exclusiones del producto. No tiene en cuenta sus necesidades y demandas específicas. La información completa sobre este producto se encuentra en los documentos precontractuales y contractuales.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El contrato "Garantía de fianza de alquiler de embarcaciones en caso de daños accidentales" tiene por objeto garantizar al arrendatario el reembolso de la totalidad o parte de la fianza prevista en el contrato de alquiler en caso de daños accidentales causados a la embarcación durante el período de arrendamiento dentro del límite máximo de garantía.



¿Qué se asegura?

✓ Daños accidentales del barco

El importe asumido en el marco de la cobertura será igual al importe de los daños reales, limitado al importe de la franquicia prevista en el contrato de alquiler en caso de asunción del siniestro.

Se acuerda que, en cualquier caso, este importe no podrá exceder de 5 000 € por alquiler, previa deducción de una franquicia residual no renunciante correspondiente al 10 % del importe del siniestro, con un mínimo de 200 euros y un máximo del 10 % del importe del depósito de garantía.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los daños de carácter estético como arañazos, manchas, abolladuras, etc.
- ✗ Los daños ocasionados por una falta de mantenimiento o de reparación, el desgaste normal del material o derivados de un uso no conforme con las instrucciones del fabricante, así como los que resulten de un vicio propio o de una falta de mantenimiento.
- ✗ Las averías (incidente de carácter mecánico); teniendo en cuenta que las consecuencias accidentales de una avería entran en el ámbito de las garantías.
- ✗ El robo o la pérdida de la embarcación.
- ✗ Las averías que afecten al spinnaker o al equipamiento suplementario de la embarcación (busca, bote, motor de bote) o a cualquier otro instrumento mecánico o eléctrico cuando dichas averías no estén relacionadas con un siniestro.
- ✗ Los daños resultantes de tags y grafitis.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales exclusiones del contrato:

- ! Las pérdidas o perjuicios financieros que sufra el arrendatario o el arrendador durante o como consecuencia de un siniestro.
- ! Los daños ocasionados por descuidos o negligencia del arrendatario.
- ! Las faltas del arrendatario, ya sean intencionadas o fraudulentas.
- ! El incumplimiento de forma consciente por parte del arrendatario de las leyes y reglamentos vigentes del Estado.
- ! Los daños causados intencionadamente por el arrendatario, por orden suya o con su participación o colaboración.
- ! Los daños que el arrendatario o el arrendador ya conocieran en la fecha de entrada en vigor de la garantía o que sean posteriores a la fecha de expiración de la garantía.

! Los daños causados a un tercero o sufridos por un tercero responsable, así como los gastos inherentes a una operación de salvamento o de asistencia.

El contrato también incluye algunas restricciones.

Una suma indicada en el contrato podrá correr a cargo del asegurado (franquicia).



¿Dónde estoy cubierto?

Las garantías se aplican en Francia metropolitana, en los Departamentos y Regiones de Ultramar, así como en los países de la Unión Europea y Suiza.



¿Cuáles son mis obligaciones?

So pena de nulidad del contrato de seguro o de no aplicación de la cobertura:

- Al suscribir el contrato
 - Pagar el precio indicado en el contrato.
- En caso de siniestro
 - Enviar los documentos necesarios en caso de solicitar una indemnización.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- En caso de impago en el momento de comienzo del riesgo, el contrato se considerará nulo y sin efecto, y no dará lugar a ninguna indemnización.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La garantía tendrá validez cuando el arrendador entregue las llaves de la embarcación al arrendatario, al comienzo del período de arrendamiento estipulado en el contrato de alquiler.

La garantía finalizará cuando el arrendatario devuelva las llaves de la embarcación al arrendador, al final del período de alquiler estipulado en el contrato de alquiler, previa entrega de un justificante de devolución expedido en su debida forma por el arrendatario.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El tomador tiene derecho a rescindir el contrato si lo desea en un plazo de 14 días a partir de la fecha de inicio del mismo.
- El contrato finaliza en su fecha de vencimiento sin renovación tácita y no requiere ninguna medida especial para su rescisión.



GARANTÍA FIANZA ALQUILER DE BARCO

Documento de garantía con valor de condiciones generales

CONTRATO N° 11703456

Contrato de seguro colectivo con adhesiones individuales facultativas a través de Gritchen Affinity, corredor gestor cuya sede social se encuentra situada en el 27 rue Charles Durand CS70139 18021 BOURGES cedex, con Axeria Insurance Limited, cuya sede social se encuentra situada en Axeria Business Centre, 380, Level 2, Canon Road, Santa Venera, SVR 9033, Malta (« la Aseguradora »), registrada en Malta N° C 55905, empresa regida por el Insurance Business Act (Cap. 403 of the Laws of Malta) bajo la reglamentación de la Malta Financial Services Authority, situada en Notabile Road, Attard, BKR 3000, Malta.

Preámbulo

En el momento de la Reserva del Barco, deberá comunicarse al Arrendatario el importe del depósito de garantía del cual será deudor en caso de siniestro. Dicho depósito se adeudará, en caso de siniestro, y esto sea cual sea la causa, de la tarjeta bancaria dada en garantía en el momento de la Reserva. Éste cubre cualquier daño causado durante el alquiler, a saber, en particular, el importe de las reparaciones, los defectos de nivel de carburante, los retrasos de alquiler, los gastos de peritaje, la franquicia de seguro, los gastos de expedientes y cualquier otra cantidad en compensación de los perjuicios sufridos. La Sociedad no puede, en ningún caso, garantizar la solvencia del Arrendatario.

El arrendatario tiene la posibilidad de suscribir un seguro adicional de « Reembolso del depósito de garantía en caso de siniestro » asegurado por Axeria Insurance y propuesto por Samboat a través de su plataforma.

El Arrendatario podrá suscribir el seguro a contar a partir de la confirmación del alquiler y hasta la fecha de entrada en vigor del contrato de alquiler.

DECLARACIÓN DE SINIESTRO

En caso de siniestro que dé lugar a la retención del Depósito de garantía por parte de Samboat, el asegurado debe ponerse en contacto con el gabinete Gritchen Affinity desde el momento en el que éste tenga conocimiento del mismo y, como muy tarde, dentro del plazo de tiempo de los 5 días que siguen al siniestro.



Por correo:
Gritchen Affinity
Servicio Siniestros
27 rue Charles Durand – CS70139
18021 BOURGES Cedex



Online:
www.declare.fr



Por correo electrónico:
sinistre@declare.fr

Para el pago del Depósito de garantía, el Asegurado debe proporcionar los siguientes justificantes:

- La copia del contrato de alquiler
- La copia de la evaluación del estado de los lugares en el momento de la toma de posesión y de restitución del barco
- La declaración circunstanciada del siniestro o la copia de la eventual declaración amistosa firmada con un tercero
- La copia de la presentación de la denuncia en caso de vandalismo o en caso de delito de fuga de un tercero responsable
- La copia de la factura pagada del coste de las reparaciones que justifica la cantidad pagada por el hecho del siniestro garantizado en concepto del contrato Reembolso del

depósito de garantía en caso de siniestro y del cual el Arrendador hace responsable al Arrendatario

- La copia de la licencia de embarcaciones por mar o de la licencia de embarcaciones por río cuando éstas sean obligatorias.

1/ Definiciones específicas a la garantía « Reembolso del depósito de garantía en caso de siniestro » :

El Arrendatario / el Asegurado / el Tomador del seguro:

La persona física que ha suscrito esta garantía en la página Web de Samboat y designada como tal en el Contrato de Alquiler.

Depósito de garantía/ Fianza :

Garantía pecuniaria adeudada en caso de siniestro de la cuenta bancaria del arrendatario que ha dado su aprobación a tal efecto. Éste está destinado a indemnizar al propietario en caso de deterioro del barco o en caso de pérdida de objetos de equipamiento. El importe aparece definido en el contrato de alquiler.

Franquicia:

Importe retenido por el Propietario en caso de siniestro que se deduce del importe de los daños sufridos en el barco y que corresponde al importe retenido por el seguro de daños del barco suscrito por el propietario.

Franquicia residual no recuperable:

Parte del Siniestro que queda a cargo del Arrendatario

Siniestro:

Accidente caracterizado que ha conllevado daños materiales resultante bien de choques externos en el navío, con un cuerpo fijo o móvil o bien de un incendio o de una explosión que afecte al navío.

2/ Objeto de la garantía

Este seguro tiene por objeto garantizar al Asegurado el reembolso del Depósito de garantía previsto por el contrato de alquiler en caso de Siniestro que tenga lugar durante el periodo de alquiler, dentro del límite de los techos de garantía definidos a continuación y a reserva de las condiciones y exclusiones estipuladas a continuación

3/ Importe de la garantía

El importe del pago en concepto de la garantía « Reembolso del depósito de garantía en caso de siniestro » es igual al importe de los daños reales, limitado al importe de la franquicia prevista por el Contrato de Alquiler en caso de siniestro pagado.

Queda acordado que, en cualquier caso, este importe no podrá nunca exceder los 5.000 € por alquiler previa deducción de una **Franquicia residual no recuperable** igual a un 10 % del importe del siniestro, con un mínimo de 200 euros y un máximo igual al 10 % del importe del depósito de garantía.

4/ Condiciones de garantías :

- El alquiler debe efectuarse a través de la Plataforma <http://www.samboat.fr>;
- El alquiler debe limitarse a actividades de ocio, sin transporte de terceros a título oneroso;
- El Arrendatario debe ser titular de la licencia de embarcaciones por mar (excepto para los veleros) o de la licencia de embarcaciones por río obligatoria;
- El arrendatario debe respetar las reglas locales de navegación;
- El Asegurado debe realizar, en aplicación del artículo 7 de las condiciones generales de uso de Samboat, una evaluación del estado de los lugares en presencia de ambas partes en el momento de la toma de posesión del barco, así como en el momento de su restitución.

5/ Exclusión de la garantía « Reembolso del depósito de garantía en caso de siniestro »

No están cubiertos los siniestros resultantes:

- De la participación del Arrendatario en una carrera, crucero o una regata;
- De una avería (incidente de carácter mecánico); quedando precisado que las consecuencias accidentales de una avería entran dentro del campo de las garantías;
- Del robo o de la pérdida de material y accesorios náuticos;
- De daños que afecten al *spinnaker* o a los equipamientos anexos del barco (bip, anexo, motor de anexo) o a cualquier otro instrumento mecánico o eléctrico cuando estos no estén ligados a un Siniestro;
- De daños imputables a un hecho voluntario del Arrendatario;
- De uso del barco en violación del Código Marítimo o de las reglas del contrato de alquiler, así como de las prescripciones de uso del Arrendador;
- De daños en caso de ausencia de evaluación del estado de los lugares en el momento de la partida y de la llegada;
- De daños causados a un tercero o sufridos por un tercero responsable, así como de los gastos inherentes a una operación de rescate o de asistencia;
- De daños causados en caso de tempestad que dé lugar a una recomendación de no hacerse a la mar por parte de las autoridades competentes;
- De daños que resulten de un subarrendamiento;
- De daños que resulten de una navegación en una zona prohibida al público (militarizada, etc.);
- De daños que resulten de una navegación con un permiso de conducir caducado, suspendido o retirado, cuando el contrato de alquiler estipule su carácter obligatorio.

6/ Territorialidad

Las presentes garantías se aplican en el Mundo entero.

7/ Entrada en vigor y fin de la garantía

La presente garantía entra en vigor en el momento de la TOMA DE POSESIÓN DEL BARCO tal y como queda definido en el artículo 7 de las Condiciones Generales de Uso de Samboat y finaliza en el momento de la RESTITUCIÓN DEL BARCO, tal y como queda definido en el artículo 7 de las Condiciones Generales de Uso de Samboat.

9/ Prescripción

Cualquier acción derivada del presente contrato prescribe en dos años a contar a partir del acontecimiento que da lugar a la misma en las condiciones determinadas por los artículos L114 - 1 y L114 - 2 del código de seguros.

Sin embargo, este plazo de tiempo únicamente corre:

- En caso de reticencia, omisión, falsa declaración o inexactitud acerca del riesgo incurrido, a partir del día en el que la Aseguradora ha tenido conocimiento de ello
- En caso de siniestro, a partir del día en el que los interesados han tenido conocimiento de ello, si estos prueban que lo desconocían hasta ese momento.

Cuando la acción del asegurado contra la aseguradora tiene por causa el recurso de un tercero, el plazo de prescripción no comienza a correr hasta el día en el que este tercero ha ejercido una acción ante la justicia contra el asegurado o ha sido indemnizado por este último.

La prescripción puede verse interrumpida por una de las causas ordinarias de interrupción, así como en los casos a continuación:

- Designación de perito a raíz de un siniestro;
- Envío de una carta certificada con acuse de recibo;
- Acción o citación judicial;
- Orden o embargo notificado a la parte que se quiere evitar que exceda el tiempo otorgado.

10/ Subrogación

La Aseguradora que ha pagado la indemnización se subroga, hasta que tenga lugar el pago de esta indemnización, en los derechos y acciones del Asegurado contra los terceros que, por sus hechos, han causado el daño que ha dado lugar a la garantía de la Aseguradora (artículo L. 121 - 12 del código).

La Aseguradora se ve descargada de su garantía con respecto al Asegurado en la medida en la que esta subrogación no puede ya, por el hecho de este último, operarse a su favor. La Aseguradora dispone de una acción de reembolso contra el Asegurado.

La Aseguradora puede renunciar expresamente a ejercer su recurso contra el tercero responsable.

Excepto convenio en contrario, éste conserva la facultad de ejercer su recurso contra la aseguradora del responsable.

La Aseguradora no dispone de ningún recurso contra los empleados, ascendientes, descendientes, parientes en línea directa del Asegurado y cualquier persona que resida con éste de forma habitual

11/ Multiplicidad de seguros

En aplicación del artículo L 121 - 4 del Código de seguros, si varios contratos de seguro han sido suscritos para cubrir el mismo riesgo de manera no intencionada y no fraudulenta, cada una de las pólizas de seguro produce sus efectos dentro del límite del importe cubierto por el Contrato. El Asegurado debe informar de ello al conjunto de las Aseguradoras afectadas.

El Asegurado puede escoger la Aseguradora de su elección. Queda precisado que los casos de fraude son condenables y sancionables, en aplicación de las sanciones previstas en el Código de Seguros, por daños y perjuicios.

12/ Sanciones aplicables

Cualquier fraude, reticencia o falsa declaración intencionada por parte del Asegurado acerca de las circunstancias o de las consecuencias de un siniestro conllevará la pérdida de cualquier derecho a prestación o indemnización por este siniestro.

13/ Disposiciones de la Comisión Nacional de la Información y de las Libertades

Le informamos de que las informaciones recogidas son objeto de tratamientos destinados a la gestión de la presente solicitud y a la relación comercial. Algunos de estos tratamientos son susceptibles de ser efectuados por prestatarios en o fuera de Europa. Excepto oposición por su parte, sus datos podrán ser también utilizados por el corredor cuyos datos figuran en el presente documento con un fin de prospección para los productos de seguros que éste distribuye. De conformidad con la ley respectiva sobre la informática y las libertades, usted se beneficia de un derecho de acceso, de modificación, de rectificación, de supresión y de oposición relativo a los datos que le conciernen dirigiendo una solicitud por escrito a su corredor.

En el marco de nuestra política de control de riesgos y de la lucha contra el fraude, nos reservamos el derecho de proceder a cualquier control de las informaciones y de dirigirnos, si fuera necesario, a las Autoridades competentes de conformidad con la reglamentación en vigor.

14/ Litigio

Cualquier litigio entre el Asegurado y la Aseguradora acerca de las condiciones de aplicación del presente contrato será sometido únicamente a la legislación francesa.

15/ Lucha anti-blanqueo

Los controles que estamos obligados legalmente a llevar a cabo en concepto de la lucha contra el blanqueo de dinero y contra la financiación del terrorismo, en particular sobre los movimientos de capitales transfronterizos, pueden llevarnos en cualquier momento a solicitarle explicaciones o justificantes, incluido acerca de la adquisición de bienes asegurados. Usted se beneficia de un derecho de acceso a los datos que le conciernen dirigiendo un correo a la Comisión Nacional de la Informática y de las Libertades (CNIL).

16/ Informaciones, asesoramiento y reclamaciones

Para todas las cuestiones relativas a la aplicación de su contrato, su interlocutor privilegiado es el gabinete Gritchen Affinity. Si un litigio persiste, puede usted recurrir a un mediador a través de su interlocutor habitual. Este último recurso es gratuito. El mediador se compromete a emitir su dictamen dentro de un plazo de tiempo de tres meses. Este dictamen no se impone, lo que deja total libertad para dirigirse, eventualmente, al tribunal competente.

En caso de desacuerdo en lo relativo a la aplicación de las condiciones generales y/o particulares del contrato, tiene usted la posibilidad de dirigirse a su Aseguradora, por correo a AXERIA Insurance Limited, Axeria Business Centre, 380, Level 2, Canon Road, Santa Venera, SVR 9033, Malta o por correo electrónico: complaints.axeria@axeria.com.mt

Su situación será estudiada con el mayor de los cuidados: le será dirigido, en un plazo de 10 días, un acuse de recibo y le será dirigida, en un plazo de tiempo de 2 meses, una respuesta.

Si no está usted satisfecho con el tratamiento de su litigio por parte de la Aseguradora, tiene usted la posibilidad de dirigirse a la: Office of the Arbiter for Financial Services, First Floor, St Calcedonius Square, Floriana FRN1530, Malta. Teléfono +356 2124 9245. Correo electrónico: complaint.info@financialarbiter.org.mt Página Web: www.financialarbiter.org.mt

La Office of the Arbiter for Financial Services tiene por tarea resolver los litigios entre los consumidores y las empresas financieras. La Office of the Arbiter for Financial Services es el organismo competente para este tipo de recurso y puede exigir a la aseguradora que pague una indemnización al consumidor en el caso en el que el recurso de éste tenga un resultado favorable. La Office of the Arbiter for Financial Services es un organismo independiente. La presentación de una denuncia no afecta al derecho del consumidor de iniciar actuaciones ante el tribunal competente.